



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 12 de Agosto de 1992.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 155/92. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante - en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 1484

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a permitir en forma pre-
----- caria y revocable, que médicos y/u Odontólogos particulares sin relación alguna con el Municipio, atiendan a sus pacientes en las - Salas de Primeros Auxilios del Municipio, siempre y cuando no se entorpezca la normal prestación de los servicios de las mismas.

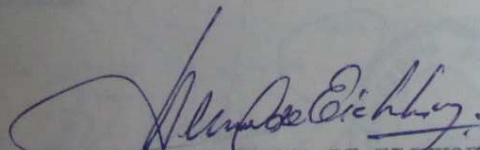
ARTICULO 2°.- La autorización será graciable y con la expresa condición -
----- de que los Médicos y/u Odontólogos autorizados presten asistencia gratuita a personas de escasos recursos, tomando a su cargo en la proporción que determine el Departamento Ejecutivo el pago del servicio - eléctrico y de los gastos de limpieza de la Sala.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese.

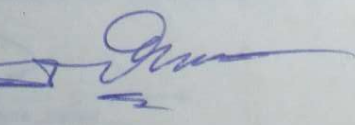
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
ANA M. CANSECO DE EICHHORN - Secretaria Ad-Hoc.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad - para saludarlo muy atte.


ANA M. CANSECO DE EICHHORN
Secretaria Ad-Hoc




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

370
13-8-92